

Catecismo 1780 -1782 El dictamen de la conciencia –I-

JOSE IGNACIO MUNILLA

Obispo de San Sebastián

Un cordial saludo a todos los oyentes de Radio María. Un día más, con la gracia del Señor, proseguimos el comentario del catecismo de nuestra madre la Iglesia.

Punto 1780:

La dignidad de la persona humana implica y exige la *rectitud de la conciencia moral*.

Esto que dice que " **La dignidad de la persona humana implica y exige la *rectitud de la conciencia moral***. Es cierto que el hombre tiene una dignidad por el hecho de ser hombre, por el hecho de ser "imagen y semejanza de Dios"; pero es verdad que esa dignidad, el hombre, la tiene que cultivar.

La forma más adecuada de "cultivar" esa imagen y semejanza de Dios es **vivir conforme a la recta conciencia**.

No vale invocar como fundamento de la dignidad otro tipo de títulos o de honores humanos. Ese pasaje del evangelio donde los fariseos le decían a Jesús: "*Nosotros somos hijos de Abraham, y Jesús le contesta: Dios puede hijos de Abraham de estas piedras*". El Señor rechaza esa "autoconciencia" de dignidad que proviene de la carne, por pertenecer a una determinada casta, o tribu o raza.

La dignidad se ha de fundamentar en ese proceder de rectitud de conciencia: esos es lo que le hace al hombre digno.

Esa imagen y semejanza que el hombre tiene de Dios está en esa "autoconciencia". Dios tiene esa autoconciencia: "*Yo soy el que soy*", le dice Dios a Moisés en el Sinaí.

Esa autoconciencia que tiene el hombre es la que hace que el hombre sea capaz de determinarse, de decidir en hacer una cosa u otra. Es esa conciencia es la que debe de marcar el proceder del hombre: de ahí le viene la dignidad. **Este es el mayor de los honores que tiene el hombre**.

Esto lo tiene el hombre en cuanto que es imagen y semejanza de Dios.

Continúa este punto:

La conciencia moral comprende la percepción de los principios de la moralidad («sindéresis»), su aplicación a las circunstancias concretas mediante un discernimiento práctico de las razones y de los bienes, y en definitiva el juicio formado sobre los actos concretos que se van a realizar o se han realizado.

Aquí entra en detalles, y explica los actos que comprende la conciencia moral, y dice que son tres:

- **la percepción de los principios de la moralidad («sindéresis»)**
- **su aplicación a las circunstancias concretas mediante un discernimiento práctico de las razones y de los bienes**
- **el juicio formado sobre los actos concretos.**

La percepción de los principios de la moralidad («sindéresis»). La conciencia, en primer lugar recibe unos principios y tiene que ser receptora; y de la misma manera que decimos que *"nadie da lo que no tiene"*, de la misma manera, la conciencia tiene que empaparse para luego poder "aplicar". Para poder hablar primero hay que escuchar, hay que ser contemplativo; la conciencia es contemplativa, es oyente. Ese es el primer "quehacer" de la conciencia.

La aplicación a las circunstancias concretas mediante un discernimiento práctico de las razones y de los bienes. La conciencia se tiene que poner "manos a la obra" en circunstancias concretas con un discernimiento de razones y esos bienes concretos en los que tengo que aplicar esos principios de conciencia. "El juicio prudencial" debe de discernir en el caso concreto de cómo se aplica ese principio universal.

Se suele decir que **"No se puede decir cualquier cosa a cualquier persona en cualquier momento y de cualquier manera"**. Esto lo decía El cardenal **Jean-Marie Lulier**, arzobispo emérito de París. En un encuentro con los jóvenes.

Habrá que tener en cuenta el entorno y las circunstancias para decir lo que queremos decir.

Por ejemplo: para decirle a un enfermo la verdad sobre su enfermedad. La verdad habrá que decirla, pero la misma verdad no se puede decir de la misma forma a una persona que a otra. También habrá que buscar el momento adecuado. Habrá que usar la delicadeza en la forma de decir la verdad.

A veces observamos a algunas personas que se expresan de la siguiente manera: *"lo importante es la verdad; vamos a decir las cosas claras"*. Detrás puede haber una actitud de despecho y sin un juicio prudencial de las circunstancias que nos rodean.

El tercer acto de la conciencia moral es:

- **el juicio formado sobre los actos concretos.** No basta únicamente que la conciencia "enjuicio los principios", también la conciencia debe juzgar los actos concretos.

Termina este punto:

La verdad sobre el bien moral, declarada en la ley de la razón, es reconocida práctica y concretamente por el dictamen prudente de la conciencia. Se llama prudente al hombre que elige conforme a este dictamen o juicio.

No sería prudente aquel que esta únicamente pensando mucho en las circunstancias, y como lo hago para no herir a nadie..., si al mismo tiempo no parte de unos principios.

Tampoco sería un hombre prudente, el que esta únicamente defendiendo unos principios, pero después no tiene en cuenta las circunstancias, ni modos ni lugares...

Uno de los dones del Espíritu Santo es el "**don de consejo**", lo que hace es que las decisiones de conciencia que son complicadas podamos tener esa luz del Espíritu Santo. En el juicio de la conciencia, no actuamos únicamente a nivel natural: **El Señor nos sostiene con su gracia en ese ejercicio de la conciencia**, y bueno es, que pidamos la luz del Espíritu Santo para saber discernir el don de consejo.

Punto 1781:

La conciencia hace posible asumir la responsabilidad de los actos realizados. Si el hombre comete el mal, el justo juicio de la conciencia puede ser en él el testigo de la verdad universal del bien, al mismo tiempo que de la malicia de su elección concreta. El veredicto del dictamen de conciencia constituye una garantía de esperanza y de misericordia. Al hacer patente la falta cometida recuerda el perdón que se ha de pedir, el bien que se ha de practicar todavía y la virtud que se ha de cultivar sin cesar con la gracia de Dios:

«Tranquilizaremos nuestra conciencia ante él, en caso de que nos condene nuestra conciencia, pues Dios es mayor que nuestra conciencia y conoce todo» (1 Jn 3, 19-20).

Lo que aquí se afirma es que cada vez que hay un "veredicto " de conciencia, se nos está llamando a asumir unas responsabilidades.

La conciencia es "testigo de que hay una verdad", ante la que tenemos que ser obedientes. El hombre no es autonormativo. Como hace algunos dirigentes, que cuando llegan al gobierno y van cambiando la constitución para perpetuarse en el gobierno, o cambiando normativas o leyes que les beneficien. Nosotros vemos que el hombre no es "autonormativo": nosotros obedecemos a la conciencia, obedecemos a una verdad que nos precede, y ante la que tenemos que responder.

Hoy en día, uno de los testimonios más grande que se puede dar en la educación de los hijos, es que unos padres, que en un momento determinado se han equivocado en algún asunto, que puedan manifestar un arrepentimiento, también ante sus hijos. Los hijos, de este modo, pueden ver a sus padres que no pretenden mantener una autoridad basada en sí mismos, en "personalismos"; sino que esa autoridad moral nace del servicio de la verdad, y buscan la verdad y el bien, y cuando se equivocan son capaces de rectificar; y cuando la encuentran la verdad se "arrodillan ante ella".

Es el testimonio de que la dignidad no se fundamenta en la "impecabilidad", que la dignidad nace de saber arrodillarse ante la verdad que encuentra.

Suele haber una dificultad o bloqueo para rectificar, aunque en el fondo estamos deseando poder volver a hacerlo bien. Pero eso de reconocer que hemos metido la pata, supone humillarse ante los demás...

Decía San Agustín: "*temo a aquellos que mantienen sus ideas y sus decisiones, por "propias" en vez de "por verdaderas"*".

Tenemos que pedir mucho a Dios: el estar dispuestos a rectificar algo, si vemos que hemos elegido mal, que nos hemos equivocado.

Este sería un buen camino de santificación: **Tener la perfecta humildad.**

Es lo que dice Jesús en el evangelio: "*buscarse a sí mismo, u olvidarse de sí mismo*".

Se dice en este punto:

Al hacer patente la falta cometida recuerda:

- el perdón que se ha de pedir,
- el bien que se ha de practicar todavía y
- la virtud que se ha de cultivar sin cesar con la gracia de Dios:

Lo primero es la **disposición para pedir perdón**, La prontitud para pedir perdón.

Cuantas amistades se han perdido por la incapacidad o la falta de disposición para pedir perdón.

Cuantos matrimonios se han hundido, por ese orgullo que impide pedir perdón.

Lo segundo es **el bien que tiene que practicar**. Nuestra meta no es solo, no "hacer cosas malas", sino el "hacer el bien".

Lo tercero es **cultivar una virtud**, que es un hábito adquirido, que hace que sea más difícil cometer ese error o ese pecado.

Cuando alguien tiene un hábito adquirido de "ser generosos con los demás" y ha adquirido esa virtud de ser servicial; será mucho más difícil que pueda meter la pata en el egoísmo.

La mejor manera de reparar un error cometido es el intentar cultivar la virtud contraria al error o pecado cometido.

La Iglesia nos ha enseñado aquello de:

- | | |
|---------------------|-------------|
| -contra la pereza | diligencia |
| -contra la soberbia | humildad |
| -contra la gula | ayuno |
| -contra la lujuria | castidad |
| -contra avaricia | generosidad |
| -contra la ira | paciencia |
| -contra la Envidia | caridad |

Nuestra conciencia no solo está haciendo referencia, para ver como rectifico un error puntual; sino para ver como tomo opciones, en mi vida, que cambien mi orientación.

El juicio de conciencia no solo es "encender una luz roja", para ver los fallos; es sobre todo "**llamadas de Dios que te dicen, en que aspecto has de trabajar en tu vida**".

No se trata de casuística o de cuestiones puntuales, sino de trabajar el hombre interior hacia una madurez.

Una de las formas para ver si un arrepentimiento es cristiano, es sano o no lo es; es el ver si ese arrepentimiento es un "machacarse interiormente" porque metí la pata. El arrepentimiento cristiano nos llena de esperanza y de deseos de cultivar la virtud contraria, nos abre perspectivas: *"Si el Señor me ha iluminado algo, no es para restregármelo a la cara", sino para abrirme caminos nuevos, y darme la gracia de poder desarrollar la virtud que sane mi corazón*".

Termina este punto con una cita:

1 Juan 3, 19-20:

19 *En esto conoceremos que somos de la verdad, y tranquilizaremos nuestra conciencia ante Él.*

20 *en caso de que nos condene nuestra conciencia, pues Dios es mayor que nuestra conciencia y conoce todo.*

Se podría decir aquello de: "*Tu, en tu conciencia se tu propio fiscal, y Dios te excusara*".

Cuando Dios ve que el hombre esta "pronto" para decir: "Yo pecador", para asumir responsabilidades; Dios es **más misericordioso con nosotros**, que nuestra propia conciencia.

Mientras que cuando tenemos una "conciencia laxa", una "conciencia autoesculpatoria", quitando cualquier tipo de responsabilidades; entonces puede ocurrirlo contrario: y es que ese "tribunal de Dios sea más exigente que nuestra conciencia.

Para decir esto de una forma más practica: La conciencia seria como el tribunal de primera instancia, y el juicio de Dios: el tribunal supremo. En ese primer juicio de la conciencia –de primera instancia- será mejor ser humildes aceptar las responsabilidades sin "excusas".

Lo que viene a decir este texto de la carta de San Juan es que Dios esta pronto a derramar su misericordia con el hombre que ha sido exigente consigo mismo en su conciencia.

San Agustín decía: "*Acúsate a ti mismo y Dios te excusara; porque si tú te excusas Dios te acusa*".

Es verdad que en la conciencia tenemos como un "espejo" para conocernos; pero también tendremos que reconocer que somos "un misterio", también para nosotros mismos. Por eso Dios está por encima de nuestra conciencia: **Él nos conoce en perfección: es nuestro Padre, nuestro creador...**".

Punto 1782:

El hombre tiene el derecho de actuar en conciencia y en libertad a fin de tomar personalmente las decisiones morales. "No debe ser obligado a actuar contra su conciencia. Ni se le debe impedir que actúe según su conciencia, sobre todo en materia religiosa" (DH 3).

Este tema de la "libertad religiosa", el catecismo ya ha hablado en otros momentos.

Si en estos puntos del catecismo se ha enfatizado la conciencia como motor de nuestra vida... etc. lógicamente, habrá que dar libertad civil para poder vivir en conciencia.

Es decir: a nadie se le puede imponer un "credo". A ningún padre se le podrá impedir que eduque a sus hijos conforme a su conciencia..

Si tenemos la obligación de actuar en conciencia, también tendremos el derecho de ejercer en conciencia.

Es cierto que nosotros los católicos creemos que la religión verdadera es la revelada en Jesucristo en su Iglesia; sin embargo no queremos imponerla a nadie. El catecismo pide la libertad religiosa, la libertad de conciencia;

Porque la forma en la que el Señor ha querido venir a nosotros no ha sido la de "vencernos", sino la de querer "convencernos". No ha sido la de "imponerse" sino la de "proponerse".

Ese ha sido el estilo de Jesús, de llevar adelante su forma de presentación.

Cuando Satanás tienta a Jesús y le dice: "tírate desde el alero del templo, que tus ángeles de cogerán..."

Esa era la tentación de manifestarse de una forma triunfal, hubiera sido un "mesianismo arrollador"; nadie se hubiera resistido a tal cosa.

El Señor no se quiso manifestarse así. El Señor entro en Jerusalén montado en un burro, y muchos al verlo pensaron que era un impostor.

El Señor quiere que le **aceptemos en libertad**. Dice la escritura: "*Mira, que estoy a la puerta y llamo. Si escuchas mi voz y me abres, entrare y cenare contigo*".

El Señor pide permiso: "toca en la puerta, no la derriba".

Por eso es necesario ser libres para elegir en conciencia, incluso aunque nos equivoquemos.

En la parábola de Hijo Prodigio: "*Padre dame la parte de la hacienda que me corresponde...*".

El padre le podía haber dicho: ¡Oye, tu, mocoso!, ¿cómo que, me corresponde...? ¿Acaso la has trabajado tú...?. Además la herencia la tendrás cuando me muera, y todavía estoy vivo.

...pues, no le dijo eso. El Padre quiere que el hijo sea un buen hijo, pero que lo sea sin imposición:

No se puede amar por "imposición". El amar es un acto libre.

O el otro pasaje del evangelio: el árbol que no daba fruto, y le dice: Señor, ¿cortamos este árbol, porque está ocupando sitio y además no da fruto...?, y Él dice: ¡déjalo un año más!.

En este "proponerse", del Señor, es porque también quiere dar un margen a que esa persona vaya madurando.

¿Cuántas personas hemos visto, que, en un momento determinado, han dado un vuelco a su existencia...?. Con recorridos, a veces tortuosos, hasta que se han encontrado con el Señor.

No es que respetemos el error o el pecado; pero sí que respetamos a las personas que se equivocan.

Lo dejamos aquí.